

PROYECTO

EDUCATIVO

DE CENTRO

CRA SOMONTANO BAJO ARAGÓN
JUNIO 2017



A. ANALISIS DEL ENTORNO Y DE LA REALIDAD DEL CENTRO.....	3
1. ANALISIS DEL ENTORNO.....	3
1.1. ENTORNO FISICO.....	3
1.2. ECONOMIA.....	3
1.3. NIVEL SOCIO CULTURAL.....	3
1.4. DEMOGRAFIA.....	4
1.5. COMARCALIZACIÓN.....	4
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AGRUPACIONES ESCOLARES.....	4
2.1 Instalaciones.....	4
2.2 Materiales.....	5
2.3 Profesorado.....	5
2.4. Padres y madres.....	5
2.5 Alumnado.....	6
3. SERVICIOS DEL CENTRO.....	6
3.1. Transporte escolar.....	6
3.2. Nuevas tecnologías.....	6
3.3. Proyectos de Innovación educativa.....	6
3.4. Actividades complementarias.....	6
4. SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS.....	6
4.1 Servicios sociales de base.....	6
4.2. Servicio comarcal de deportes.....	7
4.3. Biblioteca pública municipal.....	7
4.4. Otras asociaciones.....	7
B. SEÑAS DE IDENTIDAD.....	7
C. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.....	10
1. ORGANOS DE GOBIERNO.....	10
1.1. ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO Y GESTION.....	11
EL EQUIPO DIRECTIVO.....	11
1.1.1. DIRECTOR./A.....	11
1.1.2. JEFE DE ESTUDIOS.....	15
1.1.3. SECRETARIO.....	15
1.2. COLEGIADOS.....	17
1.2.1. CONSEJO ESCOLAR.....	17
1.2.2. CLAUSTRO ESCOLAR.....	18
2. ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE.....	19
2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica.....	19
2.2. Equipos de Ciclo.....	20
2.3. Coordinadores de Ciclo.....	20
2.5. Coordinador de formación.....	21
2.5. Tutorías.....	21
3. ORGANOS DE PARTICIPACION.....	23
3.4. Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as.....	23
4. ORGANOS EXTERNOS.....	23
4.1 CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA.....	23
4.2. EQUIPO DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA.....	24
4.3. C.R.I.E.T.....	24
4.4. INSPECCION.....	24



A. ANÁLISIS DEL ENTORNO Y DE LA REALIDAD DEL CENTRO

1. ANALISIS DEL ENTORNO

1.1. ENTORNO FISICO

Nuestros pueblos se encuentran en la zona noreste de la provincia de Teruel, distando de la capital 100 Km. Es una zona geográfica de transición entre el Bajo Aragón, El Maestrazgo y la Cuenca Minera de Utrillas-Montalbán, por lo que sus municipios tienen algo de las tres comarcas. La orografía de la zona es variada y compleja, alternando valles, lomas, cerros, sierras, pastizales, tierras de cultivo y zonas de bosque. La altitud varía desde 700 hasta 1.600 m. sobre el nivel del mar, y ello posibilita una gran variedad de paisajes y de especies vegetales, entre las que cabe destacar abundantes y variadas plantas aromáticas, frondosos carrascales y variados tipos de pinares

Las distancias que nos separan de la cabecera del C.R.A. (La Mata de los Olmos) son las siguientes : Berge 17 Km, Cañizar del Olivar 15 Km, Ejulve 13 Km, Estercuel 14 Km, Los Olmos 4 km y Molinos 13 Km.

1.2. ECONOMIA

La minería, del carbón y de arcillas, la agricultura y la ganadería siguen siendo sectores importantes en las actividades económicas de los municipios, pero llevan varias décadas de recesión.

Desde hace algunos años va adquiriendo creciente importancia la industria agroalimentaria relacionada con el curado del jamón y la elaboración, industrialización y comercialización de diversos productos cárnicos derivados del sector porcino.

La fabricación de quesos y productos de repostería artesanales, la producción de especies cinegéticas, la restauración del patrimonio arquitectónico y de viviendas, la mejora en la dotación de servicios, la construcción de nuevos establecimientos hosteleros y el acondicionamiento de habitaciones para turismo rural constituyen iniciativas recientes que permiten contemplar el futuro de la comarca de forma no tan negativa.

La agricultura tiene como principales productos, el cereal, el almendro, y olivo y productos de huerta en la parte más baja.

El nivel económico general es medio, debido al tipo de sectores productivos de la zona.

Con la crisis actual se observa un empobrecimiento generalizado que afecta especialmente a las familias de inmigrantes que llevan unos años instalados en la zona.

1.3. NIVEL SOCIO CULTURAL

Según los datos recogidos en el Atlas de Aragón publicado en 1986 por la Diputación Provincial de Zaragoza, esta zona alcanza un nivel socio-cultural medio - bajo.

En todos los pueblos existen zonas de recreo y juego, aunque en algunos casos no aparecen perfectamente delimitadas como entidades separadas o ajenas a otras. En algunos pueblos se cuenta con Biblioteca Municipal y en la mayoría de los casos sólo existe la de la propia escuela, insuficientes para promover el gusto por la lectura y el interés cultural en general. Se carece de teatro y de cine.

La zona carece de hospital, dependiendo todos los pueblos del centro de Alcañiz. La mayoría de los pueblos dependen del centro de salud de Alcorisa o de Andorra. Los médicos no residen en los pueblos, sino que tienen algunos días de la semana de visita, o con ATS. Para urgencias y para el servicio de Pediatría deben recurrir al centro de salud de Alcorisa.

Los distintos pueblos que componen la zona del CRA cuentan con los Servicios Sociales de Base y Servicio Comarcal de deportes, en combinación con municipios próximos.



Los servicios sociales de base dependen de cada una de las comarcas, así como el servicio de deportes. En la mayoría de los pueblos se cuenta con la existencia de A.M.P.A.S y también de Asociaciones Culturales.

1.4. DEMOGRAFIA

En general la población tiene sus raíces en el propio pueblo, con excepción de las comunidades mineras que atrajeron décadas atrás a bastantes personas, en la actualidad prácticamente es inexistente. Debido a la crisis minera, los pueblos han disminuido mucho su población, en particular los jóvenes y personas en edad activa. Desde principios de la década anterior 2.000-2010 hubo mucho movimiento migratorio en la mayoría de los pueblos, con el éxodo de población joven con raíces en los pueblos hacia zonas urbanas y llegada de población inmigrante de varias nacionalidades, sobre todo marroquí y rumana. Hoy está frenado o reducido por la crisis económica y el paro es significativo tanto entre los inmigrantes como en los nacidos en la zona. El número de habitantes es aproximadamente de 1.500. La poblaciones oscilan entre los 100 y 275 habitantes, habiéndose reducido en diez años una tercera parte. La población está muy envejecida.

1.5. COMARCALIZACIÓN

Nuestro CRA está formado ahora por siete pueblos pertenecientes a cuatro comarcas diferentes: Berge, Los Olmos y La Mata de Los Olmos pertenecen a la Comarca del Bajo Aragón; Ejulve y Estercuel a la Comarca Andorra - Sierra de Arcos; Cañizar del Olivar a la comarca de Cuencas Mineras y Molinos al Maestrazgo.

2.CARACTERÍSTICAS DE LAS AGRUPACIONES ESCOLARES.

2.1 Instalaciones.

BERGE. Agrupación escolar de dos unidades, ubicada en un edificio propiamente para uso escolar, que dispone de dos aulas del edificio antiguo y un aula más dos despachos en la ampliación que se hizo hace unos años. Tiene dentro del propio recinto patio de recreo en buen estado, con vallado incluido que lo aísla del entorno.

CAÑIZAR DEL OLIVAR. Agrupación escolar con dos aulas y un despacho de usos múltiples. Sólo se usa un aula. Dispone de patio de recreo, con pista polideportiva. Tiene también, en los bajos, un aula de usos múltiples habilitada para sesiones de E. Física, Psicomotricidad o cualquier otra demanda. Todo el entorno está vallado, delimitando perfectamente el espacio escolar.

EJULVE. Esta agrupación consta de dos aulas y un despacho que se encuentran en un edificio destinado a uso escolar y a vivienda de alquiler. Carece de patio de recreo, utilizando para tal fin la plaza por la que se accede a las aulas.

ESTERCUEL. Agrupación de tres unidades construida en 1980. Dispone de espacios suficientes para usos múltiples. Su biblioteca de aula ha sido sufragada mayoritariamente con fondos del Ayuntamiento de la localidad. Dispone de patio de recreo suficiente y vallado.

MATA DE LOS OLMOS (LA). Sede del CRA, ampliada recientemente porque aumentó mucho el número de alumnos y también para dar mejor servicio como sede del centro. Agrupación que consta de dos aulas, sala de profesores, aula de usos múltiples: almacén, desdobles..., biblioteca de recursos del CRA, despacho común del equipo directivo y un pequeño espacio con la fotocopiadora. Dispone de patio de recreo con pista polideportiva y parque de juegos público. Todo el recinto está vallado.



MOLINOS. Agrupamiento de dos unidades, un despacho y un aula para usos múltiples, en buen estado y con suficientes espacios. El patio de recreo está dentro del propio recinto, aunque carece de vallado.

OLMOS (LOS). Dispone de dos aulas y algún pequeño despacho. Tiene patio de recreo y pista polideportiva. El recinto está vallado

2.2 Materiales.

El Centro dispone de material audiovisual, reprografía, biblioteca, así como de material informático. En general, respecto al mobiliario y los materiales se consideran suficientes, aunque siempre mejorables, especialmente la videoteca, biblioteca y material especializado (pedagogía terapéutica, música, educación física, educación infantil e inglés), así como software. Se hace necesaria una renovación de los ordenadores de aula, que están ya muy viejos, aunque disponemos de minitables en todas las aulas.

2.3 Profesorado.

La plantilla jurídica actual del CRA es la siguiente :

Puestos ordinarios

Educación Infantil.....	3
Educación Primaria	3
Filología Inglesa ordinaria	3
Educación Física ordinaria.....	1

Puestos itinerantes

Educación Física	2
Filología Inglesa.....	1
Educación Musical	1
Pedagogía Terapéutica	1
Audición y lenguaje.....	1
Religión Católica.....	1

2.4 Padres y Madres.

Los padres de los alumnos del C.R.A., están asociados en las diferentes A.M.P.A.s constituidas en Berge, Cañizar del Olivar, Ejulve, Estercuel, La Mata de los Olmos, Los Olmos y Molinos. La participación es mayor en las madres que en los padres.

Sus niveles de participación en la escuela están dentro de la normalidad, si bien son mayores en unos lugares que en otros.

Es deseable que haya una sola Asociación de padres y madres, pero no ha sido posible hasta ahora.

2.5 Alumnado.

Los alumnos y alumnas están desigualmente repartidos ya que las localidades que integran el C.R.A. varían mucho en cuanto a su población. En la totalidad de las aulas se concentran alumnado de diferentes niveles, lo que condiciona de forma especial el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje.



3. SERVICIOS DEL CENTRO

3.1. Transporte escolar.

El transporte escolar de nuestro C.R.A. sólo afectará a los alumnos que residen en pueblos que carecen de escuela o en lugares alejados de la población. El alumnado de las etapas de educación obligatoria afectado recibe ayudas individualizadas de transporte y de comedor escolar, sufragadas por el M.E.C.

3.2. Nuevas tecnologías.

Cada una de las localidades está dotada al menos un ordenador multimedia, impresora y conexión a Internet. Además, se cuenta con un proyector, un tablet para el profesor y un número proporcional a los niños que hay de minitables 2.0 . Contamos también con pantallas de proyección, DVD, televisiones, etc, que han perdido uso a favor de los recursos informáticos.

3.3. Proyectos de Innovación educativa.

Tal como reflejamos en nuestras señas de identidad y objetivos para el Centro, nos comprometemos a desarrollar proyectos de Innovación Educativa que supongan mejoras en el proceso de enseñanza – aprendizaje, con el fin de lograr una mayor calidad de la educación, y que favorezcan metodológicas activas y dinámicas, en las que el alumno sea el protagonista de su propio aprendizaje.

Algunos de los proyectos y programas institucionales en los que estamos involucrados son CRIE, Cantania, varios proyectos de lectura, el blog escolar y los programas deportivos, entre otros.

3.4. Actividades complementarias.

El Centro está comprometido en una serie de actividades complementarias cuyo objetivo es potenciar el desarrollo integral del alumnado en relación con su propio entorno, como: día de convivencia del CRA, celebraciones (día de la paz, día del árbol, etc.), animación a la lectura, periódico escolar, Ironcrá, Acampada fin de curso, jornadas deportivas, etc.

Por otra parte, los alumnos y alumnas de algunos ciclos participan en estancias en el CRIET, actividad muy importante para paliar las diferencias de los centros rurales con otros, así como para ayudar en la socialización de nuestros chicos y chicas.

Por último, las AMPAs y asociaciones culturales de las localidades podrán organizar actividades extraescolares.

4. SERVICIO DE LOS MUNICIPIOS

4.1 Servicios sociales de base.

Los servicios sociales pertenecen a las diferentes comarcas de las que dependemos. Así pues, las localidades del CRA quedarán distribuidas de la siguiente forma:

- Molinos, Servicio Social de Castellote



- La Mata, Los Olmos y Berge, Servicio Social de Alcorisa
- Ejulve y Esteruel Servicio Social de Andorra
- Cañizar, Servicio Social de Utrillas.

Las personas de estos departamentos quedan al frente de las demandas y necesidades de cada una de las localidades, en relación a su campo de actuación. La relación con el centro estará encaminada a colaborar en aquellos casos que su trabajo lo requiera.

4.2. Servicio comarcal de deportes.

Al igual que en el resto de apartados, el servicio comarcal de deportes está distribuido por las comarcas y organizan actividades fuera del horario escolar.

4.3. Biblioteca pública municipal.

La mayoría de las localidades tienen biblioteca municipal, si bien, la implicación de los responsables, así como la apertura al público es diferente en cada una de ellas.

Con los pueblos que tienen biblioteca también se realizarán actividades de colaboración cuando el centro o la biblioteca lo requieran

Contamos también con la colaboración de la Biblioteca de Alcorisa, que participa con nosotros en actividades como: "las maletas viajeras", "las maletas familiares", y en cualesquiera otras que se pueda organizar.

4.4. Otras asociaciones.

Con las asociaciones existentes se mantendrá una relación de colaboración en aquellos temas que sean de interés común.

Con los Ayuntamientos: a través del representante en el consejo escolar se les transmitirá los acuerdos que se tomen. También se les informará de las obligaciones que del mantenimiento de los respectivos centros les corresponda por ley.

B. SEÑAS DE IDENTIDAD

1.- SEÑAS DE IDENTIDAD

1. Nuestro CRA es ideológica y pedagógicamente pluralista. Ello supone un respeto a todas las creencias religiosas, ideológicas y políticas. Estamos abiertos al mundo exterior, a la tolerancia, a la entrada de nuevos miembros y de nuevas ideas y, por consiguiente, es un colegio integrador con una manifiesta capacidad para aprender y para adaptarse a los nuevos tiempos.

2. Fomentamos una metodología en la que chicos son los autores de su propio aprendizaje; que parte de los conocimientos previos y de las experiencias de cada cual y que es motivadora para así conseguir una actitud investigadora, crítica y con capacidad de organizar el propio trabajo.

Complementamos la práctica educativa con la realización de proyectos basados en los intereses de los alumnos utilizando metodologías experimentales y dinámicas.

3. Se fomentará la participación de todos los órganos que componen la comunidad educativa (alumnado, profesorado, padres, ayuntamientos, Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, E.O.E.P., C.R.I.E.T., C.I.F.E., etc.) a través de los cauces de participación en el consejo escolar y otros órganos del centro (claustro, AMPAS, grupos de trabajo, comisiones de coordinación, etc.), así como en las distintas aulas del CRA.

4. Consideramos imprescindible el trabajo en equipo y la formación continua y permanente de todo el profesorado del CRA, comprometiéndonos a realizar un esfuerzo por superar las



dificultades añadidas que existen para el trabajo cooperativo, por la dispersión geográfica de las distintas localidades del CRA.

5. Nuestra escuela fomentará la integración de los alumnos y alumnas en su entorno; entendiéndolo como tal, no su localidad, sino el conjunto de lugares y culturas a los que tiene acceso, tanto por sus propias relaciones personales (familia, vecinos, viajes, amistades, intercambios, ...), como por los medios de comunicación de gran alcance que abran una puerta a la solidaridad (prensa, radio, televisión, redes informáticas,...). Trataremos de hacer de nuestros alumnos y alumnas "ciudadanos del mundo".

6. Teniendo en cuenta la singularidad de la escuela rural favorecemos la relación entre las distintas aulas que forman el CRA a través de actividades comunes tales como el día del CRA, el día de animación a la lectura, convivencias de educación física, excursiones, CRIET, el programa "Cantania"... así como la utilización de las nuevas tecnologías (correo electrónico, DRIVE...) para el intercambio de materiales didácticos, de información...

2. OBJETIVOS

1.1. Asimilar el funcionamiento plural de la sociedad y la aceptación de normas de convivencia democrática (derechos y deberes) a la vez que se asumen las propias responsabilidades en el logro de objetivos comunes, de acuerdo al plan de convivencia del centro.

1.2. Respetar y saber escuchar opiniones y puntos de vista diferentes a los propios: ser tolerantes.

1.3. Rechazar cualquier tipo de discriminación valorando las diferencias que existen entre las personas.

1.4. Fomentar las actividades y uso de materiales que favorezcan la participación de ambos sexos.

1.5. Valorar la importancia de una escala de valores que sirva para lograr la convivencia entre todos y todas.

1.6. Desarrollar actitudes de interés, de respeto y de tolerancia hacia la diversidad.

----- o O o -----

2.1. Facilitar al alumno/a la adquisición de las competencias que le permitan buscar información con sus propios medios y desenvolverse en la sociedad.

2.2. Utilizar las propias experiencias de los alumnos/as y aprovechar el medio circundante para motivarlos convenientemente.

2.3. Fomentar la autonomía personal y capacitar al alumno/a para su autoorganización.

2.4. Adquirir hábitos de espíritu crítico y participativo, así como actitud investigadora.

2.5. Adaptarse a los ritmos de aprendizaje de los alumnos/as y a las peculiaridades de cada uno/a.

-----o O o-----

3.1. Fomentar la participación de los órganos que componen la comunidad educativa, para mejorar la relación de los miembros de la comunidad educativa.



3.2. Lograr un ambiente de convivencia y de respeto saludables.

3.3. Estar abiertos/as y fomentar que otros organismos y personas que sin pertenecer directamente a la comunidad escolar, puedan enriquecerla con su participación.

-----o O o-----

4.1. Trabajar en equipo fomentando la máxima participación en la elaboración de documentos y materiales curriculares como método de resolución de dificultades.

4.2. Fomentar el trabajo coordinado y de equipo del profesorado del CRA, asumiendo cada cual sus respectivas parcelas de responsabilidad en el buen funcionamiento del centro.

4.3. Estimular y valorar el esfuerzo del profesorado en su proceso de formación permanente.

4.4. Poner en marcha una coordinación entre el profesorado eficaz.

4.5. Mejorar la calidad de la enseñanza de nuestras escuelas adoptando medidas de revisión y de evaluación de la actividad escolar.

-----o O o-----

5.1. Conocer las características fundamentales del entorno social, natural y cultural; desde lo más próximo a lo más global, así como sus interacciones mutuas para contribuir a una correcta integración en el medio y en su conservación y mejora.

5.2. Desarrollar el interés y el respeto hacia la diversidad de pueblos, lenguas y culturas, fomentando actitudes solidarias.

5.4. Fomentar la inclusión de todos los alumnos del CRA en su aula y en el entorno (localidad, intercambios, actividades complementarias y extraescolares,...).

5.5. Fomentar la igualdad de oportunidades, independientemente del estatus económico, social y cultural de cada uno de ellos.

5.6. Estimular mediante actividades de animación lectora, el gusto por la lectura como un medio de interactuar con el propio entorno.

-----o O o-----

6.3. Fomentar la relación de nuestros alumnos, tanto a nivel de aula como de centro.

6.2. Participar de forma cooperativa en las actividades conjuntas; respetando las normas establecidas, las aportaciones de los demás y asumiendo las responsabilidades que les correspondan.



C. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

- Constitución Española de diciembre de 1978 (artículo 27)
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación modificada por la LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de Enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE 20/02/1996).
- Orden de 26 de Junio de 2014, que aprueba las instrucciones de organización y funcionamiento de los Colegios Públicos. (BOA 03/07/2014).
- Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 20/05/2014).
- Decreto 135/2014, de 30 de julio, por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la comunidad autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.
- Decreto 73/2011, de 22 de marzo del Gobierno de Aragón, por la que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de Aragón.
- Decreto 105/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

1. ORGANOS DE GOBIERNO.

Basados en la normativa legal: R.O.C., L.O.E, y L.O.M.C.E.

Existen en este centro los siguientes órganos de gobierno:

1.1. Órganos unipersonales de gobierno y gestión

RD 82/1996, de 26 de Enero, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y de los Colegios de Ed. Primaria.

Su trabajo será coordinado.

FUNCIONES :

- a) Velar por el funcionamiento del centro.
- b) Estudiar y presentar al Claustro y Consejo Escolar propuestas para facilitar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- c) Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro y colaborar en las evaluaciones externas de su funcionamiento.



- d) Proponer a la comunidad escolar de actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y que mejoren la convivencia en el centro.
- e) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las decisiones del C. Escolar y del Claustro en el ámbito de sus respectivas competencias.
- f) Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
- g) Elaborar la propuesta del proyecto educativo del centro, la programación general anual y la memoria de fin de curso.
- h) Aquellas otras funciones que delegue en él el C. Escolar, en el ámbito de su competencia.

El equipo directivo podrá invitar a sus reuniones, con carácter consultivo, a cualquier miembro de la comunidad educativa que crea conveniente.

COMPOSICION:

Por ser un centro de más de nueve unidades habrá director, secretario y jefe de estudios

1.1.1 DIRECTOR./A

LOE (Modificado mediante LOMCE)

COMPETENCIAS:

Son competencias del director:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.



- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.
- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.»

Artículo 133. Selección del director.

1. La selección del director se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa.
2. La selección y nombramiento de directores de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.
3. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Artículo 134. Requisitos para ser candidato a director.

1. Serán requisitos para poder participar en el concurso de méritos los siguientes:
 - a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
 - b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
 - c) Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Las características del curso de formación serán desarrolladas reglamentariamente por el Gobierno. Las certificaciones tendrán validez en todo el territorio nacional.
 - d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.»



2. En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en los que impartan enseñanzas artísticas profesionales, deportivas, de idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, las Administraciones educativas podrán eximir a los candidatos de cumplir alguno de los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 135. Procedimiento de selección.

1. Para la selección de los directores en los centros públicos, las Administraciones educativas convocarán concurso de méritos y establecerán los criterios objetivos y el procedimiento de selección, así como los criterios de valoración de los méritos del candidato y del proyecto presentado.

2. La selección será realizada por una comisión constituida, por un lado, por representantes de las Administraciones educativas, y por otro, en una proporción mayor del treinta y menor del cincuenta por ciento, por representantes del centro correspondiente. De estos últimos, al menos el cincuenta por ciento lo serán del Claustro del profesorado de dicho centro. Las Administraciones educativas determinarán el número total de vocales de las comisiones y la proporción entre los representantes de la Administración y de los centros. En cualquier caso, deberán dar participación en las comisiones a los Consejos Escolares de los centros.

La comisión actuará de acuerdo con lo indicado en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La selección se basará en los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, y la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo y de la labor docente realizada como profesor o profesora. Se valorará de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarrollada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en el apartado 4 del artículo 122 de esta Ley Orgánica, o en experiencias similares.»

Artículo 136. Nombramiento.

1. La Administración educativa nombrará director del centro que corresponda, por un período de cuatro años, al aspirante que haya sido seleccionado en el procedimiento regulado en el artículo anterior.

2. El nombramiento de los directores podrá renovarse, por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos y objetivos e incluirán los resultados de las evaluaciones individualizadas, a que hace referencia el artículo 144, realizadas durante su mandato, que, en todo caso, considerarán los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y el seguimiento de la evolución en el tiempo. Las Administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.

3. El nombramiento de los directores podrá renovarse, por períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos. Los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos. Las Administraciones educativas podrán fijar un límite máximo para la renovación de los mandatos.



Artículo 137. Nombramiento con carácter extraordinario.

En ausencia de candidatos, en el caso de centros de nueva creación o cuando la Comisión correspondiente no haya seleccionado a ningún aspirante, la Administración educativa nombrará director a un profesor funcionario por un periodo máximo de cuatro años.

Artículo 138. Cese del director.

El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación motivada, por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

RELACIONES CON LOS OTROS ESTAMENTOS DE LA ESTRUCTURA

- Con el Consejo Escolar: proponiéndole su programa y equipo directivo; coordinándolo y facilitándole la información que precise y promoviendo todas las propuestas que de él emanan.
- Con el Claustro: informándole de su programa y equipo directivo, recogiendo las propuestas que al equipo directivo le formulen para la elaboración del P.E.C. y de la P.G.A. Darle a conocer la situación económica del centro, analizándola y valorándola, así como las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- Con la Comisión Pedagógica del centro: la presidirá y velará porque cumpla con las competencias que tiene asignadas.
- Con los equipos de ciclo y los tutores: será informado a través del jefe de estudios en el que delega la coordinación de los mismos.
- Con el Equipo de Orientación: facilitando su trabajo a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Con las A.M.P.A.s : de La Mata de los Olmos, Berge, Cañizar del Olivar, Ejulve, Estercuel, Molinos y Los Olmos informando del orden del día antes de celebrar el Consejo Escolar para elaborar propuestas e informes para llevarlos al propio C. Escolar sobre los siguientes aspectos : P.E.C. , Programación Anual, R.R.I., actividades extraescolares o complementarias. Darles a conocer los materiales didácticos y metodologías adoptadas en el centro, así como el proceso de evaluación de los alumnos; y fomentar la colaboración entre padres y maestros.
- Con los órganos de la Comunidad Educativa , externos al C.R.A. : C.I.F.E. ,C.R.I.E.T. , U.P.E. , Servicio Inspección : Se coordinará su funcionamiento a través de informaciones, reuniones y todos aquellos mecanismos que sirven para acercar estos servicios al centro, a los profesores y a los alumnos para su mayor aprovechamiento.
- Con los órganos externos al C.R.A., del municipio: Servicios Comarcales de deportes, Bibliotecas Públicas Municipales, Asistentes Sociales de Base, y todo tipo de Asociaciones y Excmos. Ayuntamientos: Se fomentarán las relaciones en aquellos temas y aspectos que sean beneficiosos para el centro, especialmente con los Ayuntamientos, corresponsabilizándolos en la obligación que del mantenimiento de los centros que por ley les obliga.



1.1.2. JEFE DE ESTUDIOS.

RD 82/1996, de 26 de Enero, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y de los Colegios de Ed. Primaria.

COMPETENCIAS

- a) Ejercer por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir al director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual, y además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la Programación General Anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, y en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el R.R.I. y los criterios fijados por el consejo escolar.
- l) Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- m) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el director del centro del ámbito de su competencia.

RELACIONES CON OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA

En ausencia del director ostentará la jefatura en el consejo escolar, claustro y comisión de coordinación pedagógica.

Coordinará los equipos de ciclo y tutores e informará al director de su funcionamiento.

Velará e informará al director del régimen académico del centro.

En colaboración con el representante del claustro en el C.I.F.E. velará por la realización de actividades de perfeccionamiento del profesorado del centro.

1.1.3. SECRETARIO.

RD 82/1996, de 26 de Enero, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Ed. Infantil y de los Colegios de Ed. Primaria.



COMPETENCIAS

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director.
- b) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de medios informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscritos al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la Programación General Anual , junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos los aspectos de acuerdo con las indicaciones del director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el director dentro de su ámbito de competencia.

RELACIONES CON OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA

Con el director, ordenando el régimen administrativo y económico y cuidar de del mantenimiento del material del centro.



1.2. Órganos colegiados.

1.2.1. CONSEJO ESCOLAR

L.O.E. (Modificado mediante LOMCE)

COMPOSICION:

- El director que será su presidente.
- El jefe de estudios.
- Cinco maestros elegidos por el claustro.
- Cinco padres / madres de los alumnos. (uno de ellos como representante del pueblo con mayor número de alumnos, el resto por votación)
- El Concejal o representante de los Ayuntamientos de forma rotatoria (1 por año).
- El Secretario del centro.

FUNCIONES:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.



j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»

RELACIONES CON OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA

- Con el equipo directivo: mantenimiento de información presentando propuestas de una forma fluida y respetando en todo caso las competencias de éste.
- Con el claustro: a través de sus representantes en el consejo escolar, presentando propuestas y solicitando informaciones; en todo caso se respetará por el consejo las competencias que el claustro tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.
- Con el alumnado: decidiendo sobre la admisión de alumnos, resolviendo conflictos e imponiendo correcciones con fiabilidad pedagógica a aquellos alumnos que perjudican gravemente la convivencia del centro, respetando siempre los derechos y deberes de los alumnos, en función del Plan de convivencia y a través de la Comisión de Convivencia.
- Con la Administración: solicitando los resultados que sobre la evaluación del centro realice.
- Con las instituciones del entorno: colaborando en aquellas actividades que con fines culturales, educativos y asistenciales realicen.

1.2.2. CLAUSTRO ESCOLAR

LOE

COMPOSICION:

Todos los maestros adscritos al C.R.A.

COMPETENCIAS:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.



- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

RELACIONES CON LOS OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA

- Con el equipo directivo: formulándole propuestas para la elaboración del P.E.C. y la Programación General Anual. Conocer las candidaturas a la dirección y los programas de las mismas. Conocer y valorar la situación económica del centro. Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.
- Con el Consejo Escolar: presentando propuestas y solicitando información a través de sus representantes en el mismo.
- Con otras instituciones: conocer las relaciones de colaboración que puedan surgir con las mismas.

Dentro del claustro se podrán crear comisiones para desarrollar y coordinar actividades ante nuevas necesidades o planteamientos (proyectos de innovación educativa, actividades complementarias...).

2. ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE

Basados en la normativa legal: R.O.C.

Existen en este centro los siguientes: C.C.P. Equipos de ciclo y Tutores.

Incluimos reuniones por especialidades, aunque no estén contempladas por la normativa, con el fin de dar carácter de coordinación a las competencias educativas atendidas por maestros especialistas en ellas.

2.1. Comisión de Coordinación Pedagógica.

COMPOSICION:

Estará integrada por el director, que será su presidente, el jefe de estudios, los coordinadores de ciclo y el miembro del equipo de orientación e intervención educativa que corresponda al centro.

Actuará de secretario el maestro de menor edad.



FUNCIONES:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- e) Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- f) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- g) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- h) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- i) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

RELACIONES CON LOS OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA:

- Con el claustro: presentando el plan de evaluación del Proyecto curricular, los aspectos docentes del P.E.C., P.A.D, planes de mejora de E. Diagnóstico y de la P.G.A., la evolución del aprendizaje y del proceso de la enseñanza. Proponiendo la planificación general de las sesiones de evaluación y calificaciones de acuerdo con el jefe de estudios.
- Con el Equipo de Orientación: elaborando la propuesta de la organización y del plan de acción tutorial.
- Con el equipo directivo y la administración: colaborando en las evaluaciones de las actividades y proyectos que se realicen en el centro e impulsar planes de mejora de las mismas cuando dichas evaluaciones lo requieran o aconsejen.

2.2. Equipos de Ciclo.

Composición y funcionamiento: art. 39
Designación de los coordinadores de ciclo: art. 40
Competencias del / a coordinador / a de ciclo: art. 41
Cese coordinadores de ciclo: art. 42

COMPOSICION:

Se agruparán todos los maestros que impartan docencia, de forma mayoritaria, en un mismo ciclo de enseñanza, bajo la supervisión del jefe de estudios.



FUNCIONES:

- a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
- d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares (viajes, salidas, etc.).
- e) Elaborar planes de mejora y supervisarlos.

2.3. Coordinadores de Ciclo.

Cada equipo de ciclo estará dirigido por un coordinador, que desempeñara su cargo por un año, siendo designado por el director, - oído el equipo de ciclo -, debiendo impartir docencia en el ciclo, preferentemente con destino definitivo y con horario completo en el centro.

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.
- e) Realizar las actas de las reuniones.
- f) Realizar la memoria con la evaluación final del curso.

RELACIONES CON LOS OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA:

- Con el equipo directivo y el claustro: elevando propuestas sobre la elaboración del Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual.
- Con la Comisión de Coordinación Pedagógica : formulando propuestas sobre la elaboración de los proyectos curriculares de etapa a través del coordinador de ciclo.
- Con el Jefe de Estudios: trabajando las actividades relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

2.4. Coordinador de formación (C.O.F.O)

Decreto 105/2013, de 11 de Junio, del Gobierno de Aragón, por la que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red.

Nombramiento: art. 25 y 26

Funciones: art. 24

NOMBRAMIENTO:

El Director, oído el Claustro, designará un coordinador de formación entre los miembros del Equipo Directivo, o entre los profesores con destino definitivo en el centro y con horario completo en el mismo durante un curso académico.

FUNCIONES:



- a) Contribuir a la detección de necesidades formativas del centro y colaborar con el equipo directivo en la definición de sus prioridades.
- b) Elaborar, en colaboración con el equipo directivo, el Plan de Formación del Centro.
- c) Promover la participación del profesorado en los Proyectos de Formación de Centro y otras modalidades formativas en colaboración con los asesores de los Centros de Innovación y Formación Educativa.
- d) Estimular la formación, la innovación y la investigación educativas para la mejora en la práctica docente que contribuya a la adquisición de competencias por parte del alumnado.
- e) Liderar los procesos de formación del profesorado contribuyendo a la creación de un clima de colaboración y participación.
- f) Colaborar con el equipo directivo en la evaluación del Plan de Formación del Centro.
- g) Coordinar las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios que se desarrollen en el centro, así como los procesos de acompañamiento de profesores noveles que se establezcan.
- h) Coordinar con el Centro de Innovación y Formación Educativa la realización, seguimiento y evaluación de las actividades formativas que se realicen en su centro.
- i) Asistir a las reuniones de coordinación a las que sea convocado por el Centro de Innovación y Formación Educativa.
- j) Formar parte del equipo pedagógico del Centro de Innovación y Formación Educativa, si fuera propuesto para ello.

2.5. Tutorías.

Tutoría y designación: art. 45

Funciones: art. 46

COMPOSICION:

Cada grupo tendrá un maestro tutor, habrá tantos grupos como unidades. Los tutores serán designados por el director, a propuesta del jefe de estudios. Generalmente será tutor aquel maestro o maestra que imparta mayor número de clases a los alumnos, aunque hay situaciones en las que se pueda dar una tutoría compartida (contratos parciales de media jornada).

FUNCIONES:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la educación personal del currículo.
- d) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- e) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- f) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- g) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- h) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- i) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas, como refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

RELACIONES CON EL RESTO DE LA ESTRUCTURA:



- Con el jefe de estudios: realizando el plan tutorial y las actividades de orientación con la colaboración del E.O.E.P. a través de las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.
- Con los alumnos: atendiendo a las dificultades de aprendizaje que presenten, adaptando el currículo a las mismas. Facilitando la integración de los alumnos con posibilidades educativas y encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Con los padres: previa audiencia de los mismos decidir sobre la promoción de los alumnos. Informar a los padres sobre las actividades docentes y el rendimiento académico de los alumnos. Cooperar con los padres en la educación de sus hijos.
- Con los maestros: coordina el intercambio de información con los maestros sobre el rendimiento académico y de las actividades docentes que se realizan con los alumnos.
- Con el E.O.E.P.: están establecidas en la C.C.P. .

3. ORGANOS DE PARTICIPACION.

3.4. Asociaciones de Padres/Madres de Alumnos/as.

En el C.R.A. existen A.M.P.A.s en: La Mata de los Olmos, Berge, Cañizar del Olivar, Ejulve, Estercuel, Molinos y los Olmos.

FUNCIONES:

- a) Podrán elevar al Consejo Escolar las propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización con el objeto de poder elaborar propuestas.

RELACIONES CON OTROS ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA:

- Con el consejo escolar: a parte de las funciones que les corresponden en relación con el mismo se les informará sobre los materiales didácticos adoptados por el centro, así como metodologías y proceso de evaluación
- Con los maestros: fomentando la colaboración entre los padres y los maestros para el buen funcionamiento del centro, promueven la participación de los padres en actividades abiertas del Centro: actividades en el aula, actividades del CRA (Día de convivencia, Día de Animación a la lectura, Ironcrá, etc..)

4. ORGANOS EXTERNOS.

4.1. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EDUCATIVA (CIFE)

Legislación:

- Orden del 18 de Julio de 2014 por la que se regula la organización y funcionamiento de los CIFES en Aragón.
- Orden ECD/309/2016 de 18 de marzo en el Plan Marco Aragonés de Formación del profesorado.



La Red de formación del profesorado se articula sobre todo en torno a los Centros de innovación y formación educativa (CIFE) y a las Unidades de Formación e Innovación.

Nuestro centro pertenece al CIFE de Alcorisa y a través del Coordinador de formación se gestionan las necesidades formativas del profesorado de nuestro centro.

4.2. EQUIPO DE ORIENTACION EDUCATIVA Y PSICOPEDAGOGICA.

El E.O.E.P. de Andorra, atiende al centro en función del Plan Anual que se establece contando con el asesoramiento de uno de sus miembros en tareas de atención a la diversidad, sobre aspectos de la Acción Tutorial y participando en la Comisión de Coordinación Pedagógica como un miembro más.

Ayuda a los maestros / tutores en realizar las posibles adaptaciones curriculares junto al Jefe de Estudios y coordina el trabajo con el profesorado de apoyo especializado, P.T. - A.L. -, en el centro.

Analizan los resultados de evaluación de diagnóstico y orientan para la elaboración del plan de mejora.

4.3. C.R.I.E.T.

FUNCIONES:

Fomentar la socialización y convivencia de los alumnos del C.R.A entre ellos y con otros Centros participantes a través del trabajo que se realice en el centro.

Fomentar un estilo y modelo de enseñanza/aprendizaje autónomo, cooperativo y participativo.

Compensar las desigualdades que soporta el medio rural respecto al medio urbano, no sólo en cuanto a socialización de los alumnos del medio rural, sino de recursos humanos y materiales.

RELACIONES CON EL C.R.A.:

Informar y colaborar en la realización de las convivencias con el CRIET y su prolongación en los centros, trabajando y / o completando actividades propuestas.

4.4. INSPECCION

FUNCIONES:

Visitar a centros docentes, recabando cuanta información y documentación necesite para el desarrollo de sus funciones (analizar las memorias anuales, programación general anual, adscripción del profesorado, horarios, faltas de asistencia del profesorado, tutorías y evaluación), asesoramiento, derechos y deberes de los alumnos, escolarización, detectar necesidades de formación, seguimiento de programas experimentales, matrículas de alumnado, organización y funcionamiento de los centros, analizarlas necesidades de reposición del equipamiento, proponer las modificaciones de plantillas de los centros e informar sobre las condiciones de los centros.

RELACIONES CON EL C.R.A.

A través del diálogo y del trabajo común tratar de que el centro funcione correctamente, en pro de la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos.